

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 020-2021-GM/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2021 marzo 23

VISTO: El Oficio Nº 473-2021-DP/OD-AQP con Expediente Nº 3253-2021, de fecha 03 de marzo del 2021 de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 79° de la citada norma legal otorga funciones exclusivas a las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de las cuales se encuentran el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, así como realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios;

Que, mediante Oficio N° 473-2021-DP/OD-AQP, la Defensoría del Pueblo realiza 04 recordatorios y 07 recomendaciones sobre el trámite, fiscalización y control, entorno urbano, ornato y contaminación visual de la existencia de elementos publicitarios de diferentes tipos en los espacios públicos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDJLBYR se aprobó el Reglamento que regula el otorgamiento de autorizaciones para la instalación de elementos de publicidad exterior y anuncios en nuestra jurisdicción, la misma que entró en vigencia a partir del 01 de febrero del 2013

Por estas consideraciones, esta Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMESE la COMISIÓN DE TRABAJO para la verificación, evaluación y propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDJLBYR que aprobó el Reglamento que regula el otorgamiento de autorizaciones para la instalación de elementos de publicidad exterior y anuncios de nuestra jurisdicción, con los siguientes integrantes:

Presidente:	Gerente de Administración Tributaria
Integrantes:	Gerente de Asesoría Jurídica
	Gerente de Fiscalización y Sanciones
	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

Apoyo Técnico: Gerencia de Servicios a la Ciudad

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Trabajo dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, debiendo dicha Comisión, presentar su propuesta de Reglamento para su evaluación y aprobación correspondiente en un plazo de 60 días hábiles

REGISTRIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C. Alcaldía Miembros Archivo

